

Actualizado en 5/13/2020 (Nuevo en rojo)

Efectivo el 6 de marzo de 2020, el Centro de Servicios de Medicaid y Medicare (CMS, por sus siglas en inglés) ha establecido una expansión de los servicios que usualmente se ofrecen en las oficinas médicas, hospitales y otras facilidades "outpatient", a que estos se ofrezcan usando algunos de los métodos de comunicación establecidos para Telemedicina durante este periodo temporero de emergencia.

Efectivo el 6 de marzo de 2020, Therapy Network de Puerto Rico (TNPR) estará pagando por los siguientes servicios:

## 1. "Virtual Check-In":

**Definición (en inglés): "A brief (5-10 minutes) check-in with your practitioner via telephone or other telecommunications device to decide whether an office visit or other service is needed. A remote evaluation of recorded video and/or images submitted by a new or established patient."**

Siguiendo las guías de Medicare, los "Virtual Check-Ins" serán pagados por TNPR cuando los **especialistas en Medicina Física y de Rehabilitación (Fisiatras)** ofrezcan los servicios como sigue:

- Los servicios son para pacientes nuevos o ya establecidos (existentes), donde la comunicación de Telemedicina NO esté relacionada con una visita médica realizada **en los últimos 7 días y que NO esté asociada a una visita médica planificada dentro de las próximas 24 horas (o cita disponible más cercana)**.
- Se espera que el servicio virtual sea solicitado por el paciente.
- El paciente debe consentir verbalmente que está de acuerdo con recibir el servicio "Virtual Check-Ins".
- **Facturación y tarifa para especialistas en Medicina Física y de Rehabilitación (Fisiatras):**
  - Código HCPCS **G2012** (Brief check-in by MD) \$30.00
  - Código HCPCS **G2010** (Remote image submitted by patient) \$15.00
  - Debe utilizar el Lugar de Servicio (POS) igual al que hubiese utilizado si el servicio se hubiese prestado en persona; El Lugar de Servicio 02 será aceptado
  - Tiene que utilizar el modificador 95, el cual indica que el servicio fue prestado a través de telemedicina.
- El "Virtual Check-Ins", puede ser ofrecido por un amplio grupo de métodos de comunicación (Ej. Teléfono), a diferencia las visitas de Medicare Telehealth, las cuales requieren la disponibilidad de comunicaciones con video y audio a tiempo real ("real-time").

## 2. "Medicare Telehealth Visits":

**Definición (en inglés): "A visit with a provider that uses telecommunication systems between a provider and a patient."**

Siguiendo las guías de Medicare, las visitas de **Medicare Telehealth** serán pagados por TNPR cuando los **especialistas en Medicina Física y de Rehabilitación (Fisiatras)** ofrezcan los servicios como sigue:

- Los servicios son para pacientes nuevos o ya establecidos (existentes).
- Requieren el uso de un sistema interactivo en tiempo real ("real-time"), con telecomunicaciones de audio y video entre la casa del paciente y la oficina remota.
- **Facturación y tarifa para especialistas en Medicina Física y de Rehabilitación (Fisiatras):**
  - **99201-99215** (Office or other Outpatient Visit) – Tarifa actual de TNPR

- **99231-99233** (Subsequent hospital care) – Tarifa actual de TNPR
- **99307-99310** (Subsequent SNF) – Tarifa actual de TNPR
- **G0425-G0427** (Telehealth consultations, emergency department or initial inpatient) – \$135.00
- **G0406-G0408** (Follow-up inpatient telehealth consultations furnished to beneficiaries in hospitals or SNFs) – \$75.00
- Debe utilizar el Lugar de Servicio (POS) igual al que hubiese utilizado si el servicio se hubiese prestado en persona; El Lugar de Servicio 02 será aceptado
- Tiene que utilizar el modificador 95, el cual indica que el servicio fue prestado a través de telemedicina.

Efectivo el 6 de marzo de 2020, Therapy Network de Puerto Rico (TNPR) estará Siguiendo las guías de Medicare, las visitas de Medicare Telehealth serán pagados por TNPR cuando los Terapistas Físicos Registrados, Terapistas Ocupacionales y Patólogos del Habla ofrezcan los servicios como sigue:

- Los servicios son para pacientes nuevos o ya establecidos (existentes).
- Requieren el uso de un sistema interactivo en tiempo real ("real-time"), con telecomunicaciones de audio y video entre la casa del paciente y la oficina remota.
- **Facturación y tarifa para Terapistas Físicos Registrados, Terapistas Ocupacionales y Patólogos del Habla:**
  - Los códigos permitidos son: CPT 97161-97168; 97110, 97112, 97116, **97530**, 97535, **97542**, 97750, 97755, 97760, 97761, 92521-92524, 92507, **92508**
  - Si usted tiene una autorización existente, los servicios se pagarán según los términos de contratación existente.
  - Si usted NO tiene una autorización existente, deberá someter un Intake Form, orden médica, y el plan de tratamiento para que TNPR pueda asignar un nivel para el pago de reclamaciones.
  - Aplicarán los mismos términos y condiciones de pago existentes actualmente en su contrato.
  - Debe utilizar el Lugar de Servicio (POS) igual al que hubiese utilizado si el servicio se hubiese prestado en persona; El Lugar de Servicio 02 será aceptado
  - Tiene que utilizar el modificador 95, el cual indica que el servicio fue prestado a través de telemedicina.

### 3. "E-Visits":

**Definición (en inglés): "A patient-initiated online evaluation and management which is conducted via an online patient portal."**

Siguiendo las guías de Medicare, **E-Visits** serán pagados por TNPR cuando sean facturados por **especialistas en Medicina Física y de Rehabilitación (Fisiatras)** o por otros profesionales clínicos que no facturen independientemente por sus servicios de evaluación y seguimiento, como los **Terapistas Físicos Registrados, Terapistas Ocupacionales y Patólogos del Habla**, cuando estos realicen los servicios como sigue:

- Los pacientes se comuniquen con su proveedor, sin tener que visitar su oficina, usando plataformas digitales seguras.
- Los servicios son para pacientes nuevos o ya establecidos (existentes).
- **Facturación y tarifa:**
  - **Medicina Física y de Rehabilitación (Fisiatras)- 99421-99423** (Servicios en línea de evaluación y seguimiento, para pacientes existentes, hasta por los próximos 7 días)
    - **99421** - \$15.56 – Contacto por 5-10 minutos

- **99422** - \$31.10 – Contacto por 11-20 minutos
- **99423** - \$50.28 – Contacto por 21< minutos
- **Terapistas Físicos Registrados, Terapistas Ocupacionales y Patólogos del Habla**
  - **Códigos G2061 – G2063** (Servicios de seguimiento y revisión de profesionales de salud No-Clínicos cualificados, para un paciente existente, hasta por los próximos 7 días).
    - Si usted tiene una autorización existente, los servicios se pagarán según los términos de contratación existente.
    - Si usted NO tiene una autorización existente, los servicios serán pagados al 100% de la tarifa Medicare aplicable al momento del servicio, y NO requerirán una autorización para ser procesado.
      - **G2061** - \$12.29 – Contacto por 5-10 minutos
      - **G2062** - \$21.69 – Contacto por 11-20 minutos
      - **G2063** - \$33.97 – Contacto por 21< minutos
  - Debe utilizar el Lugar de Servicio (POS) igual al que hubiese utilizado si el servicio se hubiese prestado en persona; El Lugar de Servicio 02 será aceptado
  - Tiene que utilizar el modificador 95, el cual indica que el servicio fue prestado a través de telemedicina.

## 4. "Telephone E/M Services"

**Definición (en inglés): Telephone evaluation and management service by a physician or other qualified health care professional who may report evaluation and management services provided to a new or established patient, parent, or guardian not originating from a related E/M service provided within the previous 7 days nor leading to an E/M service or procedure within the next 24 hours or soonest available appointment.**

Siguiendo las guías de Medicare, **Telephone E/M Services** serán pagados por TNPR cuando sean facturados por **especialistas en Medicina Física y de Rehabilitación (Fisiatras)** o por otros profesionales clínicos que no facturen independientemente por sus servicios de evaluación y seguimiento, como los **Terapistas Físicos Registrados, Terapistas Ocupacionales y Patólogos del Habla**, cuando estos realicen los servicios como sigue:

- Los servicios son para pacientes nuevos o ya establecidos (existentes), donde la comunicación Telefónica NO esté relacionada con una visita médica realizada en los últimos 7 días y que NO esté asociada a una visita médica planificada dentro de las próximas 24 horas (o cita disponible más cercana).
- Se espera que el servicio de salud mediante comunicación telefónica sea solicitado por el paciente.
- **Facturación y tarifa:**
  - **Medicina Física y de Rehabilitación (Fisiatras) – 99441-99443 (Servicios telefónicos de evaluación y seguimiento)**
    - **99441** - \$17.48 – Contacto por 5-10 minutos
    - **99442** - \$38.81 – Contacto por 11-20 minutos
    - **99443** - \$60.96 – Contacto por 21< minutos
  - **Terapistas Físicos Registrados, Terapistas Ocupacionales y Patólogos del Habla - Códigos 98966-98968 (Servicios telefónicos de evaluación y seguimiento)**
    - Si usted tiene una autorización existente, los servicios se pagarán según los términos de contratación existente.
    - Si usted NO tiene una autorización existente, los servicios serán pagados al 100% de la tarifa Medicare aplicable al momento del servicio, y NO requerirán una autorización para ser procesado.

- **98966** - \$14.46 – Contacto por 5-10 minutos
- **98967** - \$28.19 – Contacto por 11-20 minutos
- **98968** - \$41.21 – Contacto por 21< minutos
- Debe utilizar el Lugar de Servicio (POS) igual al que hubiese utilizado si el servicio se hubiese prestado en persona; El Lugar de Servicio 02 será aceptado
- Tiene que utilizar el modificador 95, el cual indica que el servicio fue prestado a través de telemedicina.

El proveedor tendrá que completar la **Declaración/Certificación de Telemedicina** adjunta. De usted cumplir con todas las cualificaciones para ofrecer servicios de **Telemedicina**, favor de comunicarse con su Representante de Servicio al Proveedor de TNPR, estos le solicitarán que complete y devuelva la forma, para poder confirmar su cumplimiento con esta regulación y que nos provea la tecnología que usa.

## Información de Facturación


El método preferido para someternos su facturación siempre ha sido de manera electrónica, y esto toma mayor importancia en este periodo de distanciamiento social. Agradecemos que pueda someter sus facturas por su sistema de facturación electrónica, o entrando la información directamente en nuestro portal web, a través del cual podrá adjuntar cualquier documentación que necesite someter junto con la factura. La facturación a papel debe ser la última alternativa.

**Durante este periodo CMS está permitiendo que los proveedores de servicios de telemedicina puedan librar a los pacientes de la responsabilidad del copago aplicable. Triple-S Advantage es el único plan que requiere que los proveedores de servicios de telemedicina liberen a los pacientes de la responsabilidad del copago aplicable al prestar servicios.**

Puede comunicarse con nosotros al 877-614-5056 o contactar a su Representante de Servicio al Proveedor de TNPR de tener alguna pregunta en relación a ésta comunicación. Estamos para servirle.

**Definición de telemedicina:** La telemedicina es la práctica de la prestación de atención médica por un profesional que se encuentra en un lugar distinto al lugar donde se encuentra un paciente, utilizando equipos interactivos de telecomunicaciones que permitan la comunicación interactiva, bidireccional, en tiempo real entre paciente y proveedor, utilizando equipos de audio y video.

Nombre del proveedor:	Tax ID (#SS o Patronal):
-----------------------	--------------------------

- 1. ¿Atenderá pacientes a través de servicios de telemedicina a sus pacientes?** En caso afirmativo, complete todos los puntos que aparecen a continuación 2 al 13 (nota: **es requerido hacernos llegar estas respuestas** de certificación para proveer servicios de telemedicina a pacientes).
- 2.** Confirmando que nuestro equipo, medios de comunicación y procesos para proporcionar servicios de telemedicina cumplen con la Ley HIPAA.
- 3.** Confirmando que, como mínimo, utilizamos la comunicación interactiva bidireccional en tiempo real entre un paciente y un profesional que utiliza equipos de audio y vídeo (las visitas electrónicas y los check-ins virtuales no necesariamente requieren equipo audiovisual);
- 4.** Confirmando que los servicios son médicamente necesarios y se realizan de acuerdo con el proceso de determinación de cobertura de CMS <https://www.cms.gov/Medicare/Coverage/DeterminationProcess/index>.
- 5.** Confirmando que la telemedicina no debe ser utilizada por un proveedor si puede resultar en una reducción de la calidad de la atención o si el servicio prestado a través de esta modalidad podría afectar adversamente al paciente;
- 6.** Confirmando que educamos al paciente sobre el uso de la telemedicina y obtenemos el consentimiento informado;
- 7.** Confirmando que el paciente (y su tutor legal) deben estar presentes durante la duración del servicio prestado mediante telemedicina;
- 8.** Confirmando que les brindo a los pacientes la opción de acceder a los servicios a través de una visita presencial o de telemedicina con nosotros, y documento dicha elección;
- 9.** Confirmando que la documentación relativa al uso de la telemedicina debe incluirse en las notas clínicas de cada encuentro con un paciente. Todos los demás requisitos de documentación para el servicio deben cumplirse según lo requiera CMS. <https://www.cms.gov/Medicare/Medicare-General-Information/Telehealth>
- 10.** Confirmando que los proveedores deben asegurarse de que el paciente tiene equipos compatibles y la conectividad necesaria para enviar y recibir vídeo ininterrumpido (el vídeo no es obligatorio en las visitas electrónicas);
- 11.** Confirmando que somos responsables de todos los equipos necesarios para proporcionar servicios de telemedicina;
- 12. Los servicios de telemedicina serán provistos utilizando la siguiente plataforma**  

- 13.** Si su respuesta a la pregunta #12 es "Sí", ¿está dicha plataforma en conformidad con la Ley HIPAA?

Represento y garantizo que la información y las declaraciones en este documento son verdaderas y precisas y que las redes de proveedores de los planes de salud aplicables se basan en dicha información y declaraciones en relación con la organización de nuestra prestación de servicios de telemedicina. Tengo la autoridad para ejecutar documentos y vincular el Proveedor mencionado anteriormente.

Nombre del Proveedor	<b>Teléfono</b> donde el paciente se debe comunicar para dicho servicios	
Firma	Nombre de quien firma	Fecha

**Por favor envíe este documento completado vía correo electrónico a [TNPRProviderRelations@mytnpr.com](mailto:TNPRProviderRelations@mytnpr.com), o vía fax al número 1-877-403-5544**